

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SESESP INV-04/2026

Acta de Fallo

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las **12:00 horas, del día 7 de septiembre de 2026**, en la Sala de Juntas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública, Carretera Culiacán-Navolato km. 12.5, Colonia Bachigualato, Edificio 5, Código Postal 80140 de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo para **la adquisición de switches y enlaces, solicitados por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado**, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa (en lo sucesivo la Ley). El acto es presidido por el Mtro. Javier Joel Verdugo Miller, Director de Administración y Finanzas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, servidor público designado por la convocante. A continuación, se da a conocer el fallo correspondiente que a la letra dice:

Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SESESP INV-04/2026

Fallo

El suscrito, en carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en su figura de convocante, al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **SESESP INV-04/2026**, relativo a la **adquisición de switches y enlaces, solicitados por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado**; y conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa (en lo sucesivo, la Ley); y, derivado del Acuerdo por el que se autoriza al Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, para que realice contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, publicado en el Periódico Oficial "*El Estado de Sinaloa*" No. 088 el día 21 de julio de 2023, me permito emitir el siguiente:

FALLO

1. De la "**Documentación Legal y de Identificación**", solicitada en las Bases de la presente Invitación en el Punto 3, Inciso A), Fracciones de la I a la XIII, se determina que:

1.1. Los licitantes **Entel Networks, S.A. de C.V. y CS en Telecomunicaciones, S.A. de C.V.**, cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos en el Punto 3 de las Bases de la Invitación. El licitante **Marcelo Moreno Sandoval**, persona física, **cumple** con los requisitos que le son aplicables conforme a su naturaleza, no siéndole exigibles la copia del Acta Constitutiva, el poder legal ni la escritura pública de socios y accionistas, por tratarse de documentos aplicables únicamente a personas morales.

2. Con fecha **2 de septiembre de 2026**, se recibió el Dictamen Técnico mediante oficio **SSP/C4i/2685/2026**, suscrito por el **Mtro. Sinuhé Téllez López**, Secretario de Seguridad Pública del Estado, en cumplimiento a lo establecido en el Punto 2, Numeral IV, de las bases del Procedimiento de Invitación que nos ocupa, y con apego a lo previsto en el artículo 44 de la Ley que rige este Procedimiento de Invitación, desprendiéndose lo siguiente:

Marcelo Moreno Sandoval

Cumple técnicamente en la totalidad de las **Partidas 1, 2, 3 y 4**, al ofertar equipo con garantía de 3 (tres) años sin costos adicionales por licenciamiento, conforme a lo requerido en el **Anexo I** de las Bases.

Entel Networks, S.A. de C.V.

Cumple técnicamente en la Partida 3. **No cumple** en las **Partidas 1, 2 y 4**, por ofertar garantía de 6 (seis) meses en lugar de los 3 (tres) años sin costos adicionales por licenciamiento requeridos en el **Anexo I** de las Bases; en razón

de lo anterior, dicha propuesta se desecha respecto de esas tres partidas, con fundamento en el Punto 10, Fracción I, de las Bases y conforme a lo previsto en el artículo 44, párrafo segundo, de la Ley.

CS en Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

Cumple técnicamente en la Partida 3. No cumple en las **Partidas 1, 2 y 4**, por ofertar garantía de 6 (seis) meses en lugar de los 3 (tres) años sin costos adicionales por licenciamiento requeridos en el **Anexo I** de las Bases; en razón de lo anterior, dicha propuesta se desecha respecto de esas tres partidas, con fundamento en el Punto 10, Fracción I, de las Bases y conforme a lo previsto en el artículo 44, párrafo segundo, de la Ley.

3. Con fecha **04 de septiembre de 2026**, se recibió el **Dictamen Económico** mediante oficio número **SESP/SE/DPYORFE/378/2026**, suscrito por la **Ing. Nayeli Jacemil Prieto Sánchez**, Directora de Planeación y Operación de Recursos Federales y Estatales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en cumplimiento del Punto 2, Fracción IV, de las Bases de este Procedimiento de Invitación y con apego a los artículos 23 y 44 de la Ley que lo rige, del cual se desprende que, respecto de las **Partidas 1, 2, 3 y 4**, ninguno de los licitantes **Entel Networks, S.A. de C.V., CS en Telecomunicaciones, S.A. de C.V. y Marcelo Moreno Sandoval cumple presupuestalmente**, al exceder sus propuestas económicas, en la totalidad de las partidas, el techo presupuestal autorizado en el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebraron el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sinaloa, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2026.

4. Por las razones antes expuestas y en base a los fundamentos legales invocados y con el fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 de la Ley, tomando como base el Dictamen Técnico emitido por el área requirente y el Dictamen Económico por esta Convocante, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO. Se desechan las propuestas presentadas por los licitantes que a continuación se señalan, respecto de las partidas indicadas, por incumplimiento técnico, con fundamento en el Punto 10, Fracción I, de las Bases y conforme a lo previsto en el artículo 44, párrafo segundo, de la Ley:

- **Entel Networks, S.A. de C.V.:** Partidas 1, 2 y 4.
- **CS en Telecomunicaciones, S.A. de C.V.:** Partidas 1, 2 y 4.

SEGUNDO. Se declaran **desiertas** las **Partidas 1, 2, 3 y 4**, así como el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. SESESP INV-04/2026 en su totalidad, con fundamento en el Punto 11, Fracción IV, de las Bases ("cuando sus precios no sean aceptables") y en el artículo 23 de la Ley, toda vez que la totalidad de las propuestas económicas presentadas exceden el techo presupuestal autorizado en el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebraron el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sinaloa, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2026, según el detalle asentado en el Punto 3 de la presente acta; ello con independencia de que **Marcelo Moreno Sandoval** haya resultado técnicamente solvente en las cuatro partidas y de que **Entel Networks, S.A. de C.V. y CS en Telecomunicaciones, S.A. de C.V.** hayan resultado técnicamente solventes en la Partida 3, conforme al Punto 2 de la presente acta.

Este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas se llevó a cabo de conformidad con los montos máximos de contratación autorizados para el ejercicio fiscal 2026 por el Comité Intersecretarial de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, aprobados mediante sesión de fecha 29 de enero de 2026 y publicados en el Periódico Oficial "*El Estado de Sinaloa*" el 30 de enero de 2026, al ubicarse el monto estimado de la contratación dentro del rango previsto para dicho procedimiento.

TERCERO. Para efectos de notificación, se hace constar que en este Acto se entrega una copia de la presente a los asistentes; en términos del Artículo 47 de la Ley se difundirá un ejemplar de la misma en la dirección electrónica <https://compranet.sinaloa.gob.mx>.

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el estrado de este Secretariado Ejecutivo un ejemplar del Acta, por un término no menor a cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente, se dio por terminado este Acto siendo las 12:15 horas del día 7 de septiembre de 2026.

Esta acta consta de 3 (tres) fojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento quienes reciben copia de la misma.

POR LA DEPENDENCIA

Nombre

Representante

Mtro. Javier Joel Verdugo Miller

Director de Administración y Finanzas
del Secretariado Ejecutivo del Sistema
Estatual de Seguridad Pública.

Firma



POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre

Representante

Ing. Vladimir Lenin Flores Ruíz

Representante de la Secretaría de
Transparencia y Rendición de Cuentas.

Firma



----- FIN DEL ACTA -----